

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 55

MARTES 4 DE MARZO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . .	36	Trimestre	45
Seis meses . . .	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente 1'00 ptas.			
Id. id. id.		año anterior. . . .	2'00 >
Id. id. id.		de dos años anteriores	3'00 >
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 >

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos individuales que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará el día 17 de marzo del corriente año, en el Juzgado de Iznájar a las 11 horas.

Núm. 761

Número del expediente, 1.645
Nombre del deudor, don Manuel Espinar Pedrosa.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Casa marcada con el núm. 1 de la calle Corona, A y Gata, que linda por todos sus lados con el campo.

Capitalización de la misma, 700 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 700 pesetas.

Núm. 762

Expediente número, 1.657.
Nombre del deudor, don Francisco Delgado Rey.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Casa marcada con el núm. 78 de la calle Celada, linda por todos sus lados con el campo.

Capitalización de la misma, 775 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 775 pesetas.

Núm. 763

Expediente número 1.661.
Nombre del deudor, don Francisco Espinar Molina.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Casa marcada con el núm. 23 de la calle A y Antorchas, linda por todos sus lados con el campo.

Capitalización de la misma, 700 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 700 pesetas.

Núm. 764

Expediente número 1.668.
Nombre del deudor, don Jacinto León Molero.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Casa marcada con el núm. 139 de la calle Fuente del Conde, linda por todos sus lados con el campo.

Capitalización de la misma, 675 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 675 pesetas.

Núm. 765

Expediente número 1.679.
Nombre del deudor, don Antonio Pacheco Rabasco.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número, 126 de la calle Jaramillo, linda por todos sus lados con el campo.

Capitalización de la misma, 525 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 525 pesetas.

Núm. 766

Expediente número 1.683.
Nombre del deudor, don Lázaro Molina Onieva.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Casa marcada con el núm. 12 de la calle Julio Burell, linda por la derecha entrando con la núm. 10 de José Ruiz y Ruiz; izquierda con la número 14 de Sergio Pavón Ordóñez y Capellanía y por el fondo con calle Hospital.

Capitalización de la misma, 2.800 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 2.800 pesetas.

Núm. 767

Expediente número 1.695.
Nombre del deudor, don Juan Caballero Serrano.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Casa marcada con el núm. 46 de la calle Solerche, linda por todos sus lados con el campo.

Capitalización de la misma, 750 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 750 pesetas.

Núm. 768

Expediente número 1.696.
Nombre del deudor, doña Angela Roldán Montero.

Pueblo en que radica la finca, Iznájar.

Su situación y cabida: Casa marcada con el número 46, de la calle Ricardo Pavón, antes 12 de la calle Llano; linda por la derecha entrando, con casa de Rafael Doncel Cañas hoy de Francisco López Granados; izquierda, con la de Francisco Porras Caballero hoy de Cristóbal Ramírez Quintana, y por el fondo con el camino de la Puerta de la Muela que se llamó calle Córdoba hoy, José Antonio.

Se compone de 2 pisos, el primero contiene 2 cocinas, un cuarto y una cuadra y el segundo 2 cámaras; tiene de superficie 69 metros cuadrados y según el Registro de la propiedad, tiene 70 varas cuadradas.

Capitalización de la misma, 703 pesetas.—Cargas que la gravan, ninguna.—Valor para la subasta, 700 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de Propiedad de los bienes o la certificación supletoria, en su defecto, estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 3 días siguientes, el precio de su remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de su remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, el cual de conformidad con lo que dispone el apartado letra e)

del artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente, será ingresado en firme en el Tesoro público, con aplicación a Recursos eventuales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes (y los acreedores hipotecarios en su defecto), usando el derecho que les concede el artículo 128 del referido Estatuto y artículo 1527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el débito principal, recargos de apremio y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado en este pueblo persona que se encargue de recibir las notificaciones, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el apartado cuarto del artículo 104 del precitado Estatuto.

Iznájar, 11 de febrero de 1952.—El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 72

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Juan Moreno Pérez.—Cortijo Iznadiel.—Torreblascopedro (Jaén).

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 7,52 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalimar.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y TOMA: Torreblascopedro (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta

y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá presentar el peticionario en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 870

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Ordenada por la Superioridad la Revisión del Catastro, en los términos municipales de Adamuz, Almodóvar del Río, Cardena, La Carlota, Guadalquivir, Montemayor, Montoro, Palenciana, Palma del Río, Posadas, Puente Genil, en el año en curso de 1952, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales del Catastro y propietarios interesados, a los efectos reglamentarios.

Córdoba, 28 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical Mixta de Conquista (Córdoba)

Núm. 442

Don José Redondo Conde, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa de Conquista (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el proyecto del Presupuesto de esta Hermanidad y el Padrón de Guardería Rural y sostenimiento de la Hermanidad de los contribuyentes por expresados conceptos, que han de regir durante el ejercicio próximo del año mil novecientos cincuenta y dos, queda expuesto dicho documento al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, a partir

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conquista, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—José Redondo.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna

Núm. 872

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que hasta el día diez del próximo mes de marzo, se recaudan en su periodo voluntario los recibos correspondientes al primer semestre y anuales del año mil novecientos cincuenta y dos, para el sostenimiento de dicha Hermanidad y su Guardería Rural, en calle del Santo, número siete, y horas de nueve de la mañana a dos de la tarde los días laborales.

Igualmente se hace saber a los contribuyentes por indicado concepto, que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio y su cobranza se llevará a cabo como determina el Estatuto de Recaudación y apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuente Obejuna, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Jefe de la Hermanidad, Antonio Naranjo.—El Secretario Contador, Luis Cubero.—Visto bueno: El Delegado Sindical Comarcal, José Viguera.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 874

Hasta las doce horas de los días veinte y veinte y siete del actual, se admiten ofertas para suministrar víveres a este Establecimiento para el consumo de ABRIL próximo. Condiciones y cantidades pueden conocerse en la Administración del mismo.

Córdoba, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Teniente Coronel Jefe Administrativo, Firma ilegible.

Ayuntamientos

MONTEMAYOR

Núm. 843

Ignorándose el paradero del mozo: Pedro Nadales Galán, hijo de Fernando y Alfonsa, el cual no ha comparecido ante este Ayuntamiento el día 17 del actual al acto de la Clasificación y declaración de soldados, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de marzo próximo y hora de las 9, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 81 del Regla-

mento de 6 de abril de 1943, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Montemayor, a 25 de febrero de 1952.—El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 859

Don Manuel García Gil, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Montilla.

Hago saber. Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el día 17 del mes actual, los mozos que a continuación se relacionan, ni persona alguna que los representen, habiendo acordado el Ayuntamiento de mi Presidencia que se les instruya expedientes de prófugos, se les notifica por el presente, por si de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º del artículo 115 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, desean hacer su presentación antes del día 16 tercer domingo del mes de marzo, justificando la causa que les impidió cumplir la obligación de presentarse en el acto de la Clasificación y Declaración de Soldados.

Montilla 24 de febrero de 1952.—El Alcalde, Manuel García.

Mozos que se citan

Rafael Aguilar Muñoz, de Miguel y Rafaela.

Francisco Arcos González, de Antonio y Josefa.

Francisco Cobos Hidalgo, de Antonio y Aurora.

Antonio Córdoba Alcaide, de Antonio y Rosario.

Vicente Jiménez Varo, de Vicente y Manuela.

José Jurado Povedano, de José y Dolores.

Antonio José Moreno Ruiz, de José y Francisca.

Rafael Muñoz Luna, de Francisco y Constanza.

José Panadero Ramírez, de Francisco y Carmen.

Manuel Sánchez González, de Rafael y Aurora.

JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 876

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Cuatro de esta capital.

En virtud del presente, se anuncia al público el fallecimiento sin testar de don José María Peña Arroyo, de cincuenta y tres años de edad, natural de Baena, hijo de Rafael y de Josefa, de estado soltero, ocurrido en Sevilla, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno sin dejar ascendientes ni descendientes, y que su herencia la reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Victoria, doña Antonia, don Angel y doña Matilde Peña Arroyo, y se llaman a los que crean con igual o mejor derecho a ella, para que comparezcan a

reclamarla ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, dentro del término de treinta días, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Valera.—El Secretario, M. García.—Rubricados.

POSADAS

Núm. 749

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 22 del año 1952, sobre robo.

Dado en Posadas, a 20 de febrero de 1952.—José M. Vázquez.—El Secretario judicial P. H., Firma ilegible.

Reseña de lo sustraído

Dos kilogramos de tocino y medio de azúcar y alubias.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 778

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy ha acordado citar por medio de la presente a Manuel Aguilar Ruedas, de 42 años, casado, profesión del campo, hijo de Manuel y Dolores, natural de Puente Genil y vecino que dijo ser de la misma, con domicilio en la calle Aguilar, número 41, de ignorado domicilio o paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, número 7, el próximo día 11 de marzo a las diez horas, con los pruebas y testigos que tenga, para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra con el número 925 de 1951, por hurto, en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Jauja, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 20 de febrero de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 789

El Juez de Instrucción de Cabra y su Partido.

Por virtud del presente deja sin efecto la requisitoria fecha 4 del actual dimanante de la causa 191 de 1950, rollo 2.864, sobre hurto, para busca y captura del procesado Antonio Arroyo Castro, (a) Píojo, par haber sido ingresado en prisión.

Cabra, a 19 de febrero de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, José Sánchez.

IMP. PROVINCIAL, CORDOBA